

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Declarativo No. 2019 00689.
Demandante: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A – CORABASTOS.
Demandado: JOSE IGNACIO RIZO HERNANDEZ y OTRO.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que los demandados JOSE IGNACIO RIZO HERNANDEZ y DIEGO EDUARDO CARRILLO CARRILLO (Q.E.P.D.), fueron notificados conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P.

El demandado DIEGO EDUARDO CARRILLO CARRILLO (Q.E.P.D.) y la señora LILIANA EPIFANIA RIZO MORENO como heredera determinada del señor JOSE IGNACIO RIZO HERNANDEZ, por intermedio de apoderado judicial contestaron la demanda, proponiendo excepciones de mérito, excepciones previas y demanda de reconvencción.

Se ordena el emplazamiento de HEREDEROS INDETERMINADOS del del señor JOSE IGNACIO RIZO HERNANDEZ (q.e.p.d.), conforme a los artículos 108 del Código General del Proceso y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Se requiere a las partes para que manifiesten si la sucesión del señor JOSE IGNACIO RIZO HERNANDEZ (q.e.p.d.) ya fue iniciada, e igualmente manifiesten si conocen a herederos determinados aparte de la señora LILIANA EPIFANIA RIZO MORENO.

Se reconoce al abogado LUIS GERMÁN CHAPARRO PÉREZ como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Una vez se efectúe el emplazamiento antes ordenado y se notifique el curador ad litem respectivamente, se resolverá lo pertinente a la contestación de la demanda y demás medios de defensa antes referidos.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez